

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6154

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º) ***MODIFIQUESE*** el Art. 1º) de la Ordenanza N° 6109, al que se le agrega como destino la compra de lotes destinados a la construcción de viviendas en la ciudad de San Francisco.-
- Art.2º) ***FACÚLTASE*** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta la suma de \$ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil) con destino a las obras señaladas en el Art. 1º) de la presente Ordenanza.-
- Art.3º) ***FACULTASE*** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de \$ 33.333,33 (Pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos) mensuales, durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses.-
- Art.4º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba, de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-
- Art.5º) ***FACULTASE*** al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-
- Art.6º) El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, sobre el avance de las obras aprobadas en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, y al mismo tiempo, y ante los mismos Organismos, rendirá cuenta documentada sobre la utilización de dicho fondo.-
- Art. 7º) ***REGISTRESE***, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once.-